

DOCUMENTO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL, MEDIANTE FUENTES REFRIGERADORAS, VASOS DESECHABLES Y BOTELLONES PARA LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN.

1.- INFORMACIÓN PREVIA

El contrato objeto de este procedimiento se adjudicará mediante la tramitación del expediente aplicable a los contratos menores, de acuerdo con lo previsto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La publicación de este procedimiento en el perfil de contratante se realiza de conformidad con lo previsto en el art. 4.2.d) de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, conforme a la redacción dada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa.

Podrá presentar proposición cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, si el contrato incluye algún servicio accesorio, y que no se encuentre incurso en prohibición de contratar. Por la presentación de su proposición, el licitador declara bajo su responsabilidad que cuenta con la capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria, en su caso, para la ejecución del contrato así como que no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en los art. 71 y siguientes de la LCSP. El licitador deberá constar identificado en la proposición de forma clara y precisa, indicando expresamente, como mínimo, su razón social completa y correcta y el NIF que tenga asignado.

Serán excluidas del procedimiento aquellas proposiciones cuyo importe supere el presupuesto base de licitación indicado en este documento.

El adjudicatario deberá indicar en la factura el número de expediente que consta en el encabezado de este documento.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es el suministro de agua mineral natural, mediante fuentes refrigeradas, vasos desechables y botellones de entre 18 y 20 litros de capacidad, para el Centro de Producción Principal de Zaragoza y los centros de las Delegaciones de Huesca y de Teruel de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

3.- DURACIÓN DE CONTRATO

La duración del contrato se establece en **un año** desde la firma del contrato o desde la fecha que se indique en el mismo. No cabe revisión de precios dada la duración del contrato. El contrato actual del servicio finaliza el próximo 30 de septiembre de 2022.

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

4.1.- El suministro se realizará en los 3 centros de titularidad de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, el Centro Principal de Producción de Zaragoza, la Delegación de Huesca y la Delegación de Teruel. La empresa adjudicataria deberá encargarse de suministrar en régimen de alquiler, **sin coste y sin fianza**, dispensadores de agua mineral natural en todos los puntos estipulados en el punto 4.2. Corporación Aragonesa de Radio y Televisión se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de dispensadores en función de las necesidades.

Los dispensadores, de agua fría, de agua caliente y de temperatura ambiente, deberán estar en perfecto estado, preferiblemente nuevos, sin toma de agua ni desagüe y se alimentarán de



botellas de agua precintadas con capacidad de entre 18 y 20 litros. Irán conectados a la red eléctrica a 220v. Deberán enfriar el agua a una temperatura agradable para su consumo y mantener dicha temperatura durante las 24 horas del día.

Los dispensadores irán equipados con depósitos de almacenamiento para vasos. Dichos vasos deberán tener aproximadamente entre 200 y 260 cc de capacidad y ser resistentes a la presión y temperatura habituales de uso.

Asimismo, se deberá suministrar vasos de cartón reciclables, resistentes a la temperatura caliente, en caso de que la entidad contratante así lo requiriera, bajo petición expresa del responsable del servicio en CARTV.

Los aparatos averiados serán sustituidos por uno idéntico en un plazo no superior a 24 horas sin coste alguno. También será necesario realizar sin cargo alguno, el mantenimiento y limpieza de los dispensadores de forma habitual y la correspondiente higienización de los mismos, al menos dos veces durante el período de duración del contrato: la primera en un plazo no superior a 4 meses desde el inicio del contrato y la segunda en un plazo no superior a 8 meses desde el inicio del contrato. Estas labores se realizarán de modo que se garantice la higiene, salubridad y buen servicio del conjunto durante todo el periodo del contrato. La higienización sin cargo incluirá aquellos respuestos que por deficiencia o rotura se tengan que sustituir o reparar.

El agua mineral natural deberá tener la correspondiente certificación de calidad.

Las botellas de agua deberán llevar precinto y etiquetado original incluyendo los datos del manantial de procedencia. El agua deberá ser mineral natural, cristalina, inodora, de buen sabor y constante en sus características durante la vigencia del suministro. El almacenamiento de las botellas deberá realizarse en racks o estanterías de 3 ó 4 alturas que se suministrarán sin coste.

La máquina dispensadora de agua deberá disponer de un sistema eficiente para recoger los derrames involuntarios de agua que se puedan producir en la utilización del dispensador.

El adjudicatario deberá colocar una alfombra o elemento similar de protección debajo de cada máquina dispensadora para empapar los posibles derrames o pérdidas de agua.

En cada punto de servicio del Centro de Producción Principal de Zaragoza se hará una reposición de botellas semanal o quincenal aportando la cantidad necesaria en cada momento y retirando las botellas vacías. Se deberán atender de forma excepcional solicitudes adicionales fuera del plazo fijado.

En cada punto de servicio de las delegaciones de Huesca y Teruel se hará la reposición de botellas de acuerdo con las necesidades del centro, del tal forma que se cubran de forma eficaz y eficiente las necesidades de los centros aportando la cantidad necesaria en cada momento y retirando las botellas vacías.

4.2.- Lugar de utilización y puntos de entrega de las botellas:

Centro de producción principal de Zaragoza

Avenida María Zambrano nº 2 50018 de ZARAGOZA

- **Corporación Aragonesa de Radio y Televisión**
Dirección General
Administración
Marketing
Jurídico

4 puntos de servicio



- **Televisión Autónoma de Aragón S.A.** 3 puntos de servicio
Producción
Camerinos
Explotación
- **Radio Autónoma de Aragón S.A.** 1 punto de servicio
Redacción

Centro de la Delegación de Huesca

Plaza La Inmaculada, nº 2 Piso 1º A– 22003 HUESCA

- **Corporación Aragonesa de Radio y Televisión** 1 punto de servicio

Centro de la Delegación de Teruel

Calle Amantes, 14, BAJO (acceso por Calle Temprado, 5) – 44001 TERUEL

- **Corporación Aragonesa de Radio y Televisión** 1 punto de servicio

Las fuentes de los puntos de servicio antes indicados deberán suministrar agua fría, caliente y temperatura ambiente.

5.- MEDIOS AUXILIARES

La empresa adjudicataria dispondrá a su cargo de todos los medios auxiliares necesarios para la correcta realización de sus trabajos.

Al adjudicatario se le informará adecuadamente de los emplazamientos, accesos y circunstancias que le afecten en la realización del trabajo de modo que no cabe reclamación alguna por los conceptos citados. Todos los trabajos se realizarán conforme a las reglamentaciones de seguridad e higiene en el trabajo. Para la realización de los mismos la empresa adjudicataria está obligada a suministrar a sus empleados la equipación y herramientas de trabajo necesarias así como hacer cumplir las citadas normas. Los trabajos se realizarán con el debido cuidado y pulcritud para no dañar o manchar las instalaciones.

La empresa estará obligada a hacer frente a sus obligaciones fiscales y a tener debidamente asegurado a su personal así como a presentar los justificantes de todo ello si fuera requerido por los representantes de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

6.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

6.1.- Será obligación de la empresa indemnizar los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia del funcionamiento de las máquinas.

6.2.- La empresa será responsable de la calidad de los productos expedidos por las máquinas así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por las omisiones o métodos inadecuados.

6.3.- La empresa deberá tener suscrito, o deberá suscribir, un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra los riesgos derivados del servicio, de la expedición de productos, y del consumo de estos productos, por importe mínimo de 300.000.- euros, cuya copia debe presentar en el plazo



de diez días desde la comunicación de oferta mejor valorada. De haberse valorado en la propuesta presentada una cifra de seguro mayor, se deberá acreditar esta.

6.4.- A los efectos de reclamaciones, averías, etc., deberá aportarse número de teléfono y persona de contacto. En los dispensadores aparecerá de forma clara y visible dicho número de teléfono.

6.5.- La empresa deberá estar inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos cuya copia debe presentar con la oferta.

7.- PRECIO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El sistema de determinación del precio de este procedimiento es por precios unitarios.

El **precio de licitación** para cada uno de los conceptos incluidos en el objeto del contrato es el siguiente:

Concepto	Precio unitario (IVA excluido)	% IVA aplicable	Importe IVA	Precio unitario (IVA incluido)
Litro de agua	0,22 €	10%	0,022 €	0,242 €
Paquete de 50 vasos de cartón	3,00 €	21%	0,63 €	3,63 €

El **valor estimado** del contrato para un año se ha calculado en 10.000,00 euros en total (IVA no incluido). Dicho importe corresponde a una estimación del consumo de agua máximo previsto para el plazo de duración del contrato y tiene carácter meramente orientativo y no vinculante, por lo que no compromete a la Entidad contratante.

El precio final del contrato vendrá determinado por los precios unitarios que resulten de la adjudicación y las unidades realmente consumidas de cada uno de los conceptos, sin que su importe total pueda superar el valor estimado indicado en el párrafo anterior (IVA no incluido).

Derivado de la crisis sanitaria del Covid-19, la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, con el objetivo de proteger la salud de los trabajadores y por política interna de sostenibilidad, fomenta el uso de envases reutilizables, por lo que el consumo de vasos no será significativo respecto al volumen total del contrato.

8.- FORMA Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será el que se indique en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de CARTV

Las ofertas se presentarán **única y exclusivamente** a través de la Plataforma de Contratación Electrónica de la CARTV, a través de la siguiente dirección electrónica (URL): **<https://licitacion.cartv.es>**

Los requisitos funcionales y técnicos para su utilización, así como la descripción del proceso de presentación electrónica de ofertas, se detallan en la opción "Soporte" y en la Guía Acceso al portal de Licitación y Presentación de Ofertas puesta a disposición de los licitadores en la citada Plataforma.

En el caso de que no pueda completarse el envío de la oferta/documentación como consecuencia de problemas técnicos, se obtendrá un justificante de presentación de la huella electrónica y se dispondrá de un plazo de 24 horas para remitir la oferta completa. Es decir, el envío podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con



cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha. La huella digital de la oferta deberá enviarse al órgano de contratación mediante correo electrónico a la dirección: contratacion@cartv.es antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas. La oferta propiamente dicha deberá presentarse por el mecanismo habitual habilitado para la licitación electrónica, en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta, garantizando su integridad

Además de enviar su oferta, los licitadores deberán cumplimentar el importe o valor/es de su oferta específico/s para los diferentes criterios en la Plataforma de Contratación Electrónica de CARTV, según las instrucciones que allí se especifiquen para cada uno de ellos.

Es condición necesaria la **identidad entre el importe o valor/es que se registre/n en la Plataforma de Contratación Electrónica de CARTV y el que conste en la oferta enviada por el licitador**. La falta de coincidencia entre ambos importes o valores podrá suponer la exclusión del procedimiento. Si se advierten circunstancias que de forma ostensible puedan tener la consideración de un error de carácter meramente formal, se solicitará aclaración de tales circunstancias, sin que la misma altere el principio de invariabilidad de las ofertas y en ningún caso la corrección de errores pueda exceder -por su naturaleza- de las meramente formales

Las ofertas contendrán la siguiente información de forma clara y detallada :

1.Oferta económica:

-Precio agua: Se expresará el precio por litro de agua, el volumen de los botellones y el precio total por botellón de agua.

-Precio vasos: Se expresará el precio por cada bolsa de 50 vasos de cartón o el precio equivalente a un paquete de 50 vasos si las empresas presentan un envase de mayor o menor número de vasos.

2.Oferta Técnica:

Se deberá presentar una breve memoria detallando:

-Sistema anti-derrame de recogida de agua: se expresará si las fuentes de los puntos de servicio que se ofertan cuentan con un sistema capaz de eliminar el exceso de líquido derramado por evaporación o sistema similar sin necesidad de realizarlo manualmente.

-Botellones con asa: Se expresará si los botellones tienen o no tienen asa. Si no se reflejara esta información en la oferta se entenderá que son sin asa.

-Servicio postventa: Se expresará el tiempo de respuesta para resolución de incidencias.

-Número de higienizaciones y revisiones de mantenimiento durante el año de contrato.

-Sistema de retirada de vasos

-Seguro de Responsabilidad Civil de 300.000 euros

-Certificado de calidad del agua

-Estanterías de 3 ó 4 alturas



-Sistema de almacenamiento de vasos en las fuentes

-Sistema de suministro de agua fría, agua caliente y de temperatura ambiente en las fuentes

-Información sobre la persona de contacto y el teléfono o sistemas de comunicación para la resolución de incidencias.

Incluir en este apartado copia de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Punto 5 del apartado 6-Responsabilidad del contratista)

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios que servirán de base para la adjudicación serán, por orden decreciente de importancia y con la valoración o ponderación que se les atribuye, los siguientes:

Criterio de valoración	Valoración Puntos
Valoración Económica de la oferta	Hasta 85
<u>Precio litro de agua</u> Se asignarán 0 puntos a las ofertas que igualen el precio máximo de licitación (0,22 €) y la puntuación máxima a la oferta más económica. Las ofertas intermedias se ponderarán linealmente entre ambos valores.	Hasta 80
<u>Precio paquete 50 vasos cartón</u> Se asignarán 0 puntos a las ofertas que igualen el precio máximo de licitación (3,00 €) y la puntuación máxima a la oferta más económica. Las ofertas intermedias se ponderarán linealmente entre ambos valores.	Hasta 5
Valoración Técnica de la oferta	Hasta 15
<u>Características técnicas:</u>	5
– Botellones con asa. Se asignarán los 5 puntos si los botellones tienen asa y 0 puntos si no tienen.	5
<u>Servicio post-venta:</u>	Hasta 10
– Procedimiento de respuesta ante incidencia. Se asignarán 4 puntos si la respuesta es ≤ 8 horas. Se asignarán 3 puntos si la respuesta es > 8 horas y ≤ 16 horas. Se asignará 2 puntos si la respuesta es > 16 horas y ≤ 24 horas. Se asignarán 1 punto si la respuesta es > 24 horas y siempre ≤ 48 horas. Se asignarán 0 puntos si la respuesta es >48 horas	Hasta 4
– Mantenimiento e higienización de las fuentes de agua, periodicidad superior al mínimo exigido de 2 veces al año. Se asignarán 2 puntos por cada higienización adicional a las 2 anuales exigidas en el pliego, con un máximo de 6 puntos.	Hasta 6



10.- FACTURACIÓN

Se facturará mensualmente distinguiendo en la factura la entidad a la que corresponde cada dispensador y de acuerdo con los albaranes de entrega. Las entidades a las que se emitirá factura por suministro de agua de acuerdo con la adjudicación serán:

Centro de producción principal de Zaragoza

CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN
AVDA M^a ZAMBRANO N^o 2, 50018 ZARAGOZA
NIF Q5000836F

TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN S.A.U.
AVDA M^a ZAMBRANO N^o 2, 50018 ZARAGOZA
NIF A99051039

RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN S.A.U.
AVDA M^a ZAMBRANO N^o 2, 50018 ZARAGOZA
NIF A99051047

Centro de la Delegación de Huesca

CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN
AVDA M^a ZAMBRANO N^o 2, 50018 ZARAGOZA
NIF Q5000836F

Centro de la Delegación de Teruel

CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN
AVDA M^a ZAMBRANO N^o 2, 50018 ZARAGOZA
NIF Q5000836F

El pago se realizará por transferencia a la cuenta de la entidad financiera designada por la adjudicataria con vencimiento al límite máximo marcado por la normativa de aplicación.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Directora de Recursos Humanos de CARTV

Fdo. Ana M^a Barreras Romerales

